



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 009-GADPRG-2025

Ing. Walter Carrera Cedeño

Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado
Parroquial Rural Guayas

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía administrativa y financiera, según dicta el artículo 63 del CÓDIGO ORGAICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD);

Que, el inciso primero del artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

Que, el artículo 228: de la Constitución de la República del Ecuador, señala "El Estado garantizará la integridad y la transparencia en la gestión de los recursos públicos".

Que, el artículo 5:de Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado señala que, "La Contraloría General del Estado es el órgano de control y supervisión de la gestión pública, y tiene como objetivo garantizar la transparencia y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos".

Que, el Artículo 10: de Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado señala que "La Contraloría General del Estado tiene la facultad de controlar y supervisar la gestión de los recursos públicos, incluyendo la compra de bienes y servicios".

Que, el Artículo 10:de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado señala que "La Administración Financiera del Estado tiene como objetivo garantizar la transparencia y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos, incluyendo la compra de bienes y servicios".





Que, el Artículo 20: de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado señala que "La Administración Financiera del Estado debe cumplir con los principios de transparencia, eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos públicos".

Que, el Artículo 1: de la Ley de Contratación Pública señala que "La presente Ley tiene como objetivo regular la contratación pública en el Ecuador, y garantizar la transparencia y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos".

Que, el Artículo 10: de la Ley de Contratación Pública señala que "La contratación pública debe cumplir con los principios de transparencia, eficiencia y eficacia, y debe ser realizada de manera competitiva y transparente".

Que, el Artículo 10: del Reglamento de la Ley de Contratación Pública señala que "El proceso de contratación pública debe ser transparente y competitivo, y debe cumplir con los principios de eficiencia y eficacia".

Que, el Artículo 20: del Reglamento de la Ley de Contratación Pública señala que "La entidad contratante debe publicar la convocatoria de la contratación pública en el portal web de la institución, y debe garantizar la transparencia y la eficiencia en el proceso de selección".

Que, el GAD Parroquial Rural Guayas tiene como objetivo principal mejorar la calidad de vida de los habitantes de la parroquia;

Que, para lograr el objetivo del GAD Parroquial Rural Guayas, es necesario contar con herramientas y recursos adecuados para la gestión y el desarrollo de la parroquia;

Que, la compra de un vehículo es una necesidad prioritaria para el GAD Parroquial Rural Guayas, es para facilitar la movilidad y el acceso a las diferentes comunidades y zonas de la parroquia;

Que, la compra de un nuevo vehículo es para reponer el vehículo perdido de placa REI 2032 de marca **CHEVROLET LUV D-MAX 3 OLDIESEL CD TM 4X4 Año: 2011** en fecha 28 de julio del 2022 entre las 16h30 y 17h00 pm según el informe presentado por el chofer encardo

Que, en sesión extraordinaria celebrada el día jueves 27 junio del 2024, a las 09:30 se trató, conoció y resolvió la reforma por incremento por ingreso por parte de la compañía de seguros SWAEDEN de la camioneta REI 2032 con un valor de \$13,192 y reforma por incremento según el acuerdo ministerial 029 de fecha 18 de junio del 2024 por un valor de \$18, 637,04 y que dicho valores que en total sumarían \$31,829.04 vayan a la a partida 84 01 05 de vehículos.





Que, en sesión realizada el día miércoles 26 de marzo del 2025, a las 14:00 (dos de la tarde) en la sala de sesiones de vocales del GAD Guayas, se dio a conocer la compra de un nuevo vehículo para el uso del Gobierno Parroquial Rural Guayas

Que, la compra de un nuevo vehículo para el uso del Gobierno Parroquial Rural Guayas se realizara mediante Subasta Inversa. Ya que en el catálogo electrónico los vehículos no cumplen con las características requerida por el GAD Parroquial Rural Guayas.

RESUELVE:

1. Autorizar la compra de un vehículo: Se autoriza la compra de un vehículo para el GAD Parroquial Rural Guayas, con el fin de mejorar la movilidad y el acceso a las diferentes comunidades y zonas de la parroquia.

2. Asignar recursos: Se asignan los recursos para la compra del vehículo, que serán cubiertos con el valor acreditado por parte de la aseguradora SWEADEN por liquidación del vehículo extraviado de Placa REI 2032 y la diferencia aprobada en el presupuesto del GAD Parroquial de Rural Guayas para el año 2025

3. Características: Se establecen las siguientes características para la compra del vehículo:

- Motor: TCDI 4 CYL
- N de cilindros: 4
- N de válvulas: 16
- Desplazamientos (cc): 1996
- Potencia (HP@ rpm): 156@4000rpm)
- Torque (Nm@rpm): 400@150-2400
- Tracción (AWD/FWD/4x4/4x2): 4WD/4x4
- Transmisión: Manual 6 speed
- Transfer: 2 velocidades/ Shift on the fly
- Dirección: Hidráulica (HPS)
- Suspensión delantera: Independiente de brazos de control superior e inferiores
- Suspensión posterior: rígidas con ballestas
- Frenos delanteros: Disco
- Frenos posteriores: Disco
- ABS: STD
- Frenos de estacionamientos: Mecánico sobre ruedas posteriores
- Llantas: 255/60R18 Giti
- Llanta de emergencia: 245/65R17





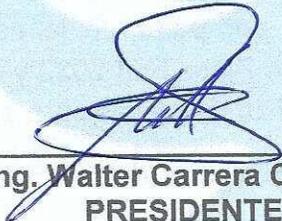
- Aros: 18" x 7.5
- Alimentación: Diesel
- Emisiones: Euro IV (calibración exclusiva Ecuador)
- Tipo De Compra: Subasta Inversa

DISPOSICIONES FINALES:

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Parroquia Rural Guayas, Cantón El Empalme, el día miércoles 26 de marzo del 2025




Ing. Walter Carrera Cedeño
PRESIDENTE
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL GUAYAS

